



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 5 DE ENERO DE 1988

Número 3

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 14 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de: Oficial de 1.ª Cocinero.

Orden de 15 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de: 10 Diplomados en Enfermería y 2 Diplomados en Enfermería, Especialidad Obstetrico-Ginecología.

Orden de 15 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan pruebas

selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de: Auxiliar Sanitario-Psiquiatría.

Orden de 15 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en las categorías laborales de: Personal Subalterno-Vigilante y Personal Subalterno-Guarda.

33 Orden de 15 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de: Auxiliar Sanitario-Enfermería.

33 Orden de 15 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de: Auxiliar de Laboratorio de Metrotecnia.

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Contratación directa de inversiones.

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hierros Agüera, S.A.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Información pública para aprobación definitiva del Proyecto de ejecución de las obras: «Variante de Alquerías».

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 1 de diciembre de 1987, por la que se autoriza previamente la construcción de nave industrial en la carretera de Ascoy en el paraje de El Búho. Promovido por don Pascual Jiménez Martínez. Cieza. Expediente 290/87.

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 3 de diciembre de 1987, por la que se autoriza previamente la construcción de nave industrial para la elabo-

ración de cáñamo y cordelería en San Félix. Promovido por don José Carlos Alonso Espinosa. Cartagena. Expediente 20/87.

37 Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 26 de noviembre de 1987, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de los expedientes 273/87 y 284/87 de Murcia.

37 Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 25 de noviembre de 1987, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Murcia, Cartagena y Mula de los siguientes expedientes: 281/87, 280/87 y 225/87.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

38 Aviso anunciando la prórroga de la fecha límite de toma de posesión de las fincas de reemplazo de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector IV, Subperímetro, Sectores Hidráulicos X y XI (Murcia).

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Agencia Ejecutiva. Edicto para notificar a deudores en paradero desconocido.

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303		Corrientes	69	4	73
Aytos. y Juzgados	3.465	208	3.673		Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182		Años anteriores	115	7	122



I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

10882 ORDEN de 14 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de: Oficial de 1.º Cocinero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Pública para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 11) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería de Bienestar Social,

A C U E R D A

Primero.

Convocar pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna dos plazas en la categoría laboral de Oficial de 1.º Cocinero (Nivel retributivo IV).

Del total de plazas convocadas se reservan, para cubrir por el sistema de Promoción Interna, una plaza en la categoría laboral de Oficial de 1.º Cocinero.

Segundo.

A las presentes pruebas les será de aplicación la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Regional que expresamente se les refieran.

Tercero.

Las bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables a las presentes pruebas selectivas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n (detrás Hospital General) y en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en Palacio Regional, avenida Teniente Flomesta, s/n, de esta capital.

Cuarto.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto.

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de 31 de agosto de 1987 de esta Consejería, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de septiembre de 1987.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, al abonar los derechos de examen y tasas, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.3 de las bases de convocatoria.

Sexto.

Los derechos de examen serán de 1.250 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, número de cuenta 3110-002-000045-8 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

Murcia, 14 de diciembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

Consejería de Administración Pública e Interior

10883 ORDEN de 15 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de: 10 Diplomados en Enfermería y 2 Diplomados en Enfermería, Especialidad Obstetrico-Ginecología.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Pública para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 11) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería de Sanidad,

A C U E R D A

Primero.

Convocar pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna diez plazas en la categoría laboral de Diplomado en Enfermería (Nivel retributivo II) y dos plazas en la categoría laboral de Diplomados en Enfermería, especialidad Obstetrico-Ginecología.

Del total de plazas convocadas se reservan, para cubrir por el sistema de Promoción Interna, cinco plazas en la categoría laboral de Diplomado de Enfermería y una plaza en la categoría laboral de Diplomado en Enfermería, Especialidad Obstetrico-Ginecología.

Segundo.

A las presentes pruebas les será de aplicación la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Regional que expresamente se les refieran.

Tercero.

Las bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables a las presentes pruebas selectivas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n (detrás Hospital General) y en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en Palacio Regional, avenida Teniente Flomesta, s/n, de esta capital.

Cuarto.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto.

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de 31 de agosto de 1987 de esta Consejería, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de septiembre de 1987.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, al abonar los derechos de examen y tasas, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.3 de las bases de convocatoria.

Sexto.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, número de cuenta 3110-002-000045-8 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

Murcia, 15 de diciembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

Consejería de Administración Pública e Interior

10884 ORDEN de 15 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de: Auxiliar Sanitario-Psiquiatría.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Pública para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 11) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería de Bienestar Social,

A C U E R D A

Primero.

Convocar pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna seis plazas en la categoría laboral de Auxiliar Sanitario-Psiquiatría (Nivel retributivo V).

Del total de plazas convocadas se reservan, para cubrir por el sistema de Promoción Interna, tres plazas en la categoría laboral de Auxiliar Sanitario-Psiquiatría.

Segundo.

A las presentes pruebas les será de aplicación la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Regional que expresamente se les refieran.

Tercero.

Las bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables a las presentes pruebas selectivas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n (de-

trás Hospital General) y en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en Palacio Regional, avenida Teniente Flomesta, s/n, de esta capital.

Cuarto.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto.

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de 31 de agosto de 1987 de esta Consejería, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de septiembre de 1987.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, al abonar los derechos de examen y tasas, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.3 de las bases de convocatoria.

Sexto.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, número de cuenta 3110-002-000045-8 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

Murcia, 15 de diciembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

Consejería de Administración Pública e Interior

10885 ORDEN de 15 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en las categorías laborales de: Personal Subalterno-Vigilante y Personal Subalterno-Guarda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Pública para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 1) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

A C U E R D A

Primero.

Convocar pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre una plaza en la categoría laboral de Perso-

nal Subalterno-Vigilante (El Valle, nivel retributivo VI) y una plaza en la categoría laboral de Personal Subalterno-Guarda (Sierra Espuña, nivel retributivo VI).

Segundo.

A las presentes pruebas les será de aplicación la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Regional que expresamente se les refieran.

Tercero.

Las bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables a las presentes pruebas selectivas se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n (detrás Hospital General) y en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en Palacio Regional, avenida Teniente Flomesta, s/n, de esta capital.

Cuarto.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto.

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de 31 de agosto de 1987 de esta Consejería, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de septiembre de 1987.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, al abonar los derechos de examen y tasas, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.3 de las bases de convocatoria.

Sexto.

Los derechos de examen serán de 750 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, número de cuenta 3110-002-000045-8 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

Murcia, 15 de diciembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

Consejería de Administración Pública e Interior

10886 ORDEN de 15 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de: Auxiliar Sanitario-Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Pública para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 11) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad,

A C U E R D A

Primero.

Convocar pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre y por el de Promoción Interna diez plazas, en la categoría laboral de Auxiliar Sanitario-Enfermería (Nivel retributivo V).

Del total de plazas convocadas se reservan, para cubrir por el sistema de Promoción Interna, cinco plazas en la categoría laboral de Auxiliar Sanitario-Enfermería.

Segundo.

A las presentes pruebas les será de aplicación la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Regional que expresamente se les refieran.

Tercero.

Las bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables a las presentes pruebas selectivas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n (detrás Hospital General) y en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en Palacio Regional, avenida Teniente Flomesta, s/n, de esta capital.

Cuarto.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto.

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado de instancia aproba-

do por Orden de 31 de agosto de 1987 de esta Consejería, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de septiembre de 1987.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, al abonar los derechos de examen y tasas, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.3 de las bases de convocatoria.

Sexto.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, número de cuenta 3110-002-000045-8 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

Murcia, 15 de diciembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

Consejería de Administración Pública e Interior

10887 ORDEN de 15 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, en la categoría laboral de: Auxiliar de Laboratorio de Metrotécnica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Pública para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 11) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería de Economía, Industria y Comercio,

A C U E R D A

Primero.

Convocar pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre una plaza en la categoría laboral de Auxiliar de Laboratorio de Metrotécnica (Nivel retributivo V).

Segundo.

A las presentes pruebas les será de aplicación la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Regional que expresamente se les refieran.

Tercero.

Las bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables a las presentes pruebas selectivas se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n (detrás Hospital General) y en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en Palacio Regional, avenida Teniente Flomesta, s/n, de esta capital.

Cuarto.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente orden, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto.

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de 31 de agosto de 1987 de esta Consejería, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de septiembre de 1987.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, al abonar los derechos de examen y tasas, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.3 de las bases de convocatoria.

Sexto.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, número de cuenta 3110-002-000045-8 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

Murcia, 15 de diciembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

10931 Contratación directa de inversiones.

Objeto: Adquisición de diversa maquinaria y elementos auxiliares para la estación de ITV de Caravaca.

Precio de licitación: 11.000.000 de pesetas.

Lugar de información: En la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Murcia, 11 de diciembre de 1987.—El Secretario General Técnico, Juan Galera Sánchez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión

Número 10907

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. de 384 metros y C.T.I. de 25 KVA. cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hierros Agüera, S.A., con domicilio en carretera Madrid-Cartagena, kilómetro 430-Cartagena.

b) Lugar de la instalación: Carretera Madrid-Cartagena, kilómetro 430.

c) Términos municipales: Cartagena.

d) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a almacén de hierros.

e) Características técnicas: La línea eléctrica aérea tiene su origen en apoyo metálico 12 P-1400 propiedad de H.E. y finaliza en apoyo metálico 12 P-1400 con C.T.I.. Tendrá una longitud de 384 metros. Tensión de suministro 11 KV. Conductores Lac 28/2. Aisladores Esperanza 1503 y Arvi-32. Apoyos metálicos.

El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20-11/398-230 V. con una potencia de 25 KVA.

f) Presupuesto: 1.154.680 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Diego Andreo Martínez, Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente número A.T. 13.724.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de noviembre de 1987.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10876 Información pública para aprobación definitiva del Proyecto de ejecución de las obras: "Variante de Alquerías".

Habiéndose aprobado técnicamente por la Dirección Regional de Carreteras y Puertos, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, el Proyecto para ejecución de las obras: "Variante de Alquerías" y antes de resolver sobre su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras y en los artículos 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, se abre un período de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual podrá ser examinado el referido proyecto en las oficinas de esta Dirección Regional sitas en calle Calderón de la Barca, número 16-2.ª planta, de esta ciudad, así como en los locales del Ayuntamiento de Murcia, al objeto de que durante el indicado plazo y en las citadas oficinas puedan presentarse alegaciones y observaciones que, en todo caso, deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la variante proyectada y sobre la concepción global de su trazado.

Murcia, a 17 de diciembre de 1987.—El Director Regional de Carreteras y Puertos, Cecilio Hernández Rubira.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10878 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 1 de diciembre de 1987, por la que se autoriza previamente la construcción de nave industrial en la carretera de Ascoy en el paraje de El Búho. Promovido por don Pascual Jiménez Martínez. Cieza, expediente 290/87.

Autorizado previamente por el Excelentísimo Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 1 de diciembre de 1987, el proyecto a ubicar en suelo no urbanizable que a continuación se describe:

Expediente 290/87.—Solicitud de construcción de nave industrial en la carretera de Ascoy en el Paraje del Búho. Promovido por don Pascual Jiménez Martínez. Cieza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes, ante la Dirección Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo sito en avenida Teniente Flomesta s/n. durante el plazo indicado.

Murcia, 21 de diciembre de 1987.—El Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, José Alberto Sáez de Haro.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10879 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 3 de diciembre de 1987, por la que se autoriza previamente la construcción de nave industrial para la elaboración de cáñamo y cordelería en San Félix. Promovido por don José Carlos Alonso Espinosa. Cartagena, expediente 20/87.

Autorizado previamente por el Excelentísimo Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 3 de diciembre de 1987, el proyecto a ubicar en suelo no urbanizable que a continuación se describe:

Expediente 20/87.—Solicitud de construcción de nave industrial para la elaboración de cáñamo y cordelería en San Félix. Promovido por don José Carlos Alonso Espinosa. Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes, ante la Dirección Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo sito en avenida Teniente Flomesta s/n. durante el plazo indicado.

Murcia, 21 de diciembre de 1987.—El Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, José Alberto Sáez de Haro.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10880 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 26 de noviembre de 1987, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de los expedientes 273/87 y 284/87 de Murcia.

Autorizado previamente por el Excelentísimo Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 26 de noviembre de 1987, el proyecto a ubicar en suelo no urbanizable que a continuación se describe:

Expediente 273/87.—Solicitud para la legalización de 6 pistas de tenis en el paraje Los Cariocas, cerca a la carretera de Murcia a Cartagena en Los Dolores. Promovido por don Francisco González Lozano (Club Cordillera). Murcia.

Expediente 284/87.—Solicitud para la construcción de acceso a instalaciones del Club Cordillera en Los Cariocas, Ermita del Rosario, Ronda de Los Garres. Promovido por don Francisco González Lozano. Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes, ante la Dirección Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo sito en avenida Teniente Flomesta s/n. durante el plazo indicado.

Murcia, 21 de diciembre de 1987.—El Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, José Alberto Sáez de Haro.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10881 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 25 de noviembre de 1987, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Murcia, Cartagena y Mula de los siguientes expedientes: 281/87, 280/87 y 225/87.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 25 de noviembre de 1987, ha dictado la siguiente Resolución.

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expediente 281/87.—Solicitud de construcción de cerramiento y bajo diafano en el Camino Viejo de Monteagudo. Promovido por don Diego Peñarubia Nicolás. Murcia.

Expediente 280/87.—Solicitud de construcción de vivienda y garaje en semisótano en Molinos de Marfagones. Promovido por doña Magdalena Espejo Ardil. Cartagena.

Expediente 225/87.—Solicitud de construcción de vivienda en el pago de Trascastillo. Promovido por doña Caridad Perea Zapata. Mula.

Los expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» pa-

ra que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitios en avenida Teniente Flomesta durante el plazo indicado.

Murcia, 21 de diciembre de 1987.—El Director Regional de Urbanismo y Planificación Territorial, José Alberto Sáez de Haro.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

10928 AVISO anunciando la prórroga de la fecha límite de toma de posesión de las fincas de reemplazo de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector IV, Subperímetro, Sectores Hidráulicos X y XI (Murcia).

Se pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración parcelaria de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Subperímetro, Sectores Hidráulicos X y XI, (Murcia), acordada por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 9 de mayo de 1973, que por Resolución de la Dirección Regional de Desarrollo Agrario de 28 de diciembre de 1987, se ha resuelto al objeto de completar los trabajos técnicos aún pendientes, prorrogando la fecha límite de toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo a que se refiere el punto 4.º de la Resolución de la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios de 24 de junio de 1987, por la que se resolvía dar efecto a la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo, hasta el día 29 de febrero de 1988.

De acuerdo con el artículo 221 de la Ley 6 de Reforma y Desarrollo Agrario los interesados dispondrán de un período de 30 días contados a partir de la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a su disposición para que tomen posesión de ellas, para reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2% entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Asimismo, se recuerda que se encuentran a disposición en el Servicio de Reforma y Desarrollo Agrario, sito en las plantas 5.ª y 6.ª de la plaza Juan XXIII, s/n., los planos y demás documentación relativas a la zona para poder ser examinados por los interesados.

Se advierte para general conocimiento y cumplimiento que, de acuerdo con el artículo 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, si algún interesado se opone a ceder la posesión de las fincas de reemplazo se procederá a la ejecución forzosa contra los mismos.

Murcia, 28 de diciembre de 1987.—El Director Regional de Desarrollo Agrario, Pedro Luis Pérez Blaya.

GARCIA NETO RICARDO	41600	28-558	GARCIA GARCIA MANUEL	2450	310-417
GARCIA BRIZ FRANCISCO	15900	30-939	GARCIA GARCIA MARCELA	9300	41-965
GARCIA REINATA JUAN	450	310-134	RAMON MORTIE, 400	9750	310-419
GARCIA CARALLERO FULGENCIO J.	450	310-136	RAMON DEL VALLE INCLAN,001-EDF	7800	28-777
GARCIA CARALLERO FULGENCIO J.	27250	41-023	SAN ANTONIO,005	18650	30-967
GARCIA CARANZA MARCELA LUISA	22300	41-023	SAN FERNANDO,009	2000	41-976
GARCIA CARAYAN MARCELA LUISA	4500	310-141	TORRE COBARRIL S. EL MAYOR	7500	49-193
GARCIA CARAYAN LUISA	14300	29-453	CALVO 1 ESE.1-170.	450	310-429
GARCIA CARAYAN LUISA	5100	41-681	FARMON, 023	5700	41-981
GARCIA CARAYAN LUISA	35100	41-683	FARMON,023	4500	41-983
GARCIA CARAYAN LUISA	14300	41-683	SIEMPRE TOCIUMS	21500	23-175
GARCIA CARAYAN LUISA	1225	41-689	DEURIA,026	22800	41-997
GARCIA CARAYAN LUISA	2650	41-698	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	7300	42-000
GARCIA CARAYAN LUISA	17950	41-698	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	1500	310-144
GARCIA CARAYAN LUISA	9701	310-167	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	1498	310-146
GARCIA CARAYAN LUISA	450	310-161	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	18000	42-011
GARCIA CARAYAN LUISA	5700	41-905	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	18000	42-015
GARCIA CARAYAN LUISA	1500	41-706	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	1600	310-457
GARCIA CARAYAN LUISA	33975	20-555	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	4500	310-458
GARCIA CARAYAN LUISA	4300	41-711	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	4500	310-461
GARCIA CARAYAN LUISA	8800	41-712	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	19300	42-027
GARCIA CARAYAN LUISA	32300	41-713	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	1600	310-472
GARCIA CARAYAN LUISA	900	310-177	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	19300	42-029
GARCIA CARAYAN LUISA	1882	310-182	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	22550	42-030
GARCIA CARAYAN LUISA	2450	310-187	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	8600	42-031
GARCIA CARAYAN LUISA	450	310-188	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	4300	42-045
GARCIA CARAYAN LUISA	7050	31-681	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	2900	42-048
GARCIA CARAYAN LUISA	625	310-197	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	8800	42-055
GARCIA CARAYAN LUISA	1400	41-131	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	7500	41-715
GARCIA CARAYAN LUISA	1116	310-206	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	31100	29-605
GARCIA CARAYAN LUISA	21770	28-940	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	8500	42-068
GARCIA CARAYAN LUISA	16300	30-050	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	39050	42-074
GARCIA CARAYAN LUISA	8000	41-735	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	4500	42-078
GARCIA CARAYAN LUISA	5200	41-742	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	1200	42-084
GARCIA CARAYAN LUISA	4300	75-301	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	3100	310-518
GARCIA CARAYAN LUISA	4120	310-208	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	5650	310-520
GARCIA CARAYAN LUISA	45733	72-949	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	5000	42-090
GARCIA CARAYAN LUISA	8800	27-538	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	10800	28-672
GARCIA CARAYAN LUISA	43850	41-248	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	17500	28-674
GARCIA CARAYAN LUISA	4500	310-312	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	25400	42-101
GARCIA CARAYAN LUISA	4590	41-753	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	19000	42-107
GARCIA CARAYAN LUISA	6203	41-763	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	8800	42-108
GARCIA CARAYAN LUISA	8800	41-763	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	9000	42-109
GARCIA CARAYAN LUISA	4500	310-228	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	4500	310-546
GARCIA CARAYAN LUISA	1000	41-773	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	19300	42-113
GARCIA CARAYAN LUISA	3500	41-774	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	32600	42-113
GARCIA CARAYAN LUISA	15300	41-776	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	21800	42-124
GARCIA CARAYAN LUISA	748	310-233	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	18500	30-313
GARCIA CARAYAN LUISA	2244	41-997	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	1000	42-138
GARCIA CARAYAN LUISA	8800	41-777	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	4000	42-139
GARCIA CARAYAN LUISA	4300	41-777	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	1000	42-139
GARCIA CARAYAN LUISA	11800	41-782	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	7870	310-575
GARCIA CARAYAN LUISA	4300	41-784	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	600	42-143
GARCIA CARAYAN LUISA	30250	41-785	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	9825	71-727
GARCIA CARAYAN LUISA	5466	310-253	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	1500	42-148
GARCIA CARAYAN LUISA	2050	41-790	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	4500	310-582
GARCIA CARAYAN LUISA	4300	41-792	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	6000	310-584
GARCIA CARAYAN LUISA	19300	41-799	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	18500	27-975
GARCIA CARAYAN LUISA	37500	31-254	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	1200	42-155
GARCIA CARAYAN LUISA	6000	41-801	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	5050	42-156
GARCIA CARAYAN LUISA	22550	41-923	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	3100	310-573
GARCIA CARAYAN LUISA	7500	310-249	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	4500	310-573
GARCIA CARAYAN LUISA	4500	310-270	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	17800	42-173
GARCIA CARAYAN LUISA	25	310-271	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	3100	42-174
GARCIA CARAYAN LUISA	12950	41-909	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	19500	24-292
GARCIA CARAYAN LUISA	4180	41-810	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	35500	30-344
GARCIA CARAYAN LUISA	1617	310-272	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	3000	42-184
GARCIA CARAYAN LUISA	4500	41-813	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	3000	42-184
GARCIA CARAYAN LUISA	3000	41-818	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	4500	310-600
GARCIA CARAYAN LUISA	4000	41-811	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	3000	42-188
GARCIA CARAYAN LUISA	13300	31-351	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	9750	310-600
GARCIA CARAYAN LUISA	3000	41-825	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	38245	71-509
GARCIA CARAYAN LUISA	8000	41-828	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	5036	42-193
GARCIA CARAYAN LUISA	1000	41-828	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	2000	42-194
GARCIA CARAYAN LUISA	8000	310-290	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	17100	29-448
GARCIA CARAYAN LUISA	13150	41-913	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	450	310-616
GARCIA CARAYAN LUISA	12300	27-981	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	65340	71-739
GARCIA CARAYAN LUISA	5050	310-275	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	11800	42-204
GARCIA CARAYAN LUISA	3900	41-840	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	1300	310-616
GARCIA CARAYAN LUISA	4500	310-302	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	450	310-614
GARCIA CARAYAN LUISA	28500	41-846	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	2000	310-629
GARCIA CARAYAN LUISA	8800	41-850	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	17600	42-209
GARCIA CARAYAN LUISA	8800	41-851	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	4500	42-227
GARCIA CARAYAN LUISA	2375	41-853	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	1600	310-651
GARCIA CARAYAN LUISA	1418	310-310	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	35050	310-654
GARCIA CARAYAN LUISA	4300	41-856	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	8300	42-239
GARCIA CARAYAN LUISA	19200	41-857	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	450	310-655
GARCIA CARAYAN LUISA	26125	41-860	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	3500	42-240
GARCIA CARAYAN LUISA	3480	71-313	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	14800	42-242
GARCIA CARAYAN LUISA	150	310-315	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	4500	310-640
GARCIA CARAYAN LUISA	13000	41-866	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	17000	42-248
GARCIA CARAYAN LUISA	73500	41-880	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	1000	42-247
GARCIA CARAYAN LUISA	16500	41-880	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	6465	42-245
GARCIA CARAYAN LUISA	4705	310-342	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	1600	310-665
GARCIA CARAYAN LUISA	450	310-346	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	33350	28-581
GARCIA CARAYAN LUISA	4500	41-907	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	2050	42-253
GARCIA CARAYAN LUISA	8800	41-911	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	130165	71-742
GARCIA CARAYAN LUISA	3046	75-331	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	10800	42-259
GARCIA CARAYAN LUISA	7550	41-913	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	8800	310-678
GARCIA CARAYAN LUISA	8800	41-914	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	2900	42-263
GARCIA CARAYAN LUISA	450	310-363	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	13000	310-682
GARCIA CARAYAN LUISA	4300	41-919	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	2775	42-267
GARCIA CARAYAN LUISA	78450	29-145	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	14850	28-135
GARCIA CARAYAN LUISA	9659	41-923	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	8800	42-120
GARCIA CARAYAN LUISA	645	71-701	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	450	310-695
GARCIA CARAYAN LUISA	11500	30-632	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	4050	24-005
GARCIA CARAYAN LUISA	4500	310-385	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	8500	42-274
GARCIA CARAYAN LUISA	850	310-387	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	16300	42-275
GARCIA CARAYAN LUISA	2660	41-944	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	1800	42-278
GARCIA CARAYAN LUISA	26807	71-361	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	11500	23-349
GARCIA CARAYAN LUISA	4000	41-945	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	8800	42-281
GARCIA CARAYAN LUISA	2000	41-946	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	16300	310-715
GARCIA CARAYAN LUISA	11700	41-959	GARCIA GARCIA LUIS MIREL	3000	42-289
GARCIA CARAYAN LUISA			GARCIA GARCIA LUIS MIREL	8600	42-297

GARCIA MARTINEZ ALFREDO	4200	42,301	GARCIA GARCIA RUTVITA ISABEL	4300	42,409
GARCIA MARTINEZ ANTONIA	1600	310,737	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	33900	42,617
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	1774	71,747	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	31000	42,637
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	400	42,312	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	1600	311,007
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	2000	42,312	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	765	42,435
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	12000	310,744	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	18200	42,441
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	630	71,744	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	5200	42,441
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	8000	42,318	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	4500	311,026
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	20000	42,318	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	57800	71,401
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	7100	42,323	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	21000	42,448
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	8000	42,327	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	19000	78,707
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	8000	71,587	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	1502	71,706
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	13105	42,329	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	450	311,044
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	4300	42,336	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	3000	42,665
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	5000	42,335	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	6000	42,664
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	3000	42,347	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	18000	311,047
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	4151	71,754	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	12600	42,677
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	8000	42,354	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	12600	42,678
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	12000	42,359	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	14250	311,059
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	11200	42,354	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	4050	42,686
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	8000	310,778	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	6000	42,692
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	9000	42,378	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	5000	311,081
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	10300	42,377	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	6000	42,698
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	4203	71,759	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	450	311,081
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	830	71,619	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	4000	42,702
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	1360	42,384	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	5000	42,703
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	450	71,607	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	4500	42,703
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	25500	42,391	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	5000	42,703
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	645	310,808	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	4500	42,703
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	6000	42,399	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	39500	42,737
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	23000	42,399	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	86000	42,740
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	8000	42,413	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	31000	42,747
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	16000	310,827	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	4000	42,750
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	3000	42,424	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	450	311,134
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	1235	42,426	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	30550	29,955
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	6700	42,426	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	20520	42,755
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	1235	42,432	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	24530	42,759
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	400	42,432	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	4500	42,763
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	35000	42,433	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	9800	42,764
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	23000	42,435	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	4000	42,765
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	3000	42,435	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	110300	42,770
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	12000	42,435	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	1600	311,144
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	4500	310,841	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	4716	71,611
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	15000	42,448	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	7500	42,779
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	18300	42,445	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	20000	42,779
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	73500	71,771	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	4500	311,153
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	8700	42,448	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	3000	29,480
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	10200	310,847	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	2650	26,024
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	4500	310,850	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	3000	42,781
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	16100	310,850	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	4000	42,784
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	4041	71,773	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	9750	311,156
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	1100	42,458	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	14700	42,786
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	3000	42,458	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	22	311,157
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	1335	310,846	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	2550	42,794
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	9000	310,846	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	3100	42,797
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	4000	42,462	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	5466	311,178
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	1340	71,777	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	1500	42,807
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	18450	71,778	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	12248	311,189
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	1315	310,894	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	16100	42,817
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	3104	42,468	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	425	311,155
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	3150	42,468	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	14300	42,821
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	344	310,972	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	3100	42,824
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	8000	42,467	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	7500	31,827
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	450	310,949	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	31000	42,826
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	16200	42,471	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	8000	42,831
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	671	310,997	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	500	42,834
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	35200	42,498	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	1000	42,835
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	1000	42,501	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	2650	42,836
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	7500	310,933	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	17800	42,840
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	16700	71,779	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	9800	42,844
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	1500	310,904	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	3000	311,214
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	1500	42,500	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	4300	42,845
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	645	71,780	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	5950	42,854
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	18550	71,781	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	3000	42,861
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	12600	42,505	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	10700	26,792
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	3600	42,511	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	450	311,232
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	6000	42,520	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	3100	42,870
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	475	71,791	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	1200	42,867
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	3000	42,523	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	36400	23,822
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	4200	42,527	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	31000	42,855
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	9800	42,529	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	27500	42,859
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	3100	42,530	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	5950	42,854
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	5100	42,531	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	3000	42,861
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	2000	26,961	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	10700	26,792
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	475	710,932	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	450	311,232
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	4500	42,536	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	1200	42,867
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	14000	71,746	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	17000	42,873
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	14500	30,167	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	17000	311,136
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	14600	71,784	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	24500	42,863
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	14600	71,784	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	16300	30,048
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	80737	71,737	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	3100	311,247
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	4500	310,955	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	8150	42,888
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	17800	42,530	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	4975	42,892
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	4500	42,581	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	3100	42,901
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	310,951	310,951	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	5400	42,889
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	19500	42,573	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	624	311,253
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	34700	30,163	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	650	311,254
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	7500	42,575	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	14000	42,905
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	21025	31,892	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	10300	42,905
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	4500	310,962	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	14000	42,905
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	18100	42,578	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	14000	42,911
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	19700	42,582	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	24000	42,911
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	8000	42,584	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	11800	42,924
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	3000	310,967	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	3100	42,925
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	155	310,975	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	4500	311,303
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	1260	310,975	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	800	42,935
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	7000	42,581	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	28100	23,594
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	7000	42,602	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	3000	42,941
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	17000	310,979	GARCIA GARCIA FELIX CARLOS	4500	311,311

GARCIA TORRES PEDRO LUIS	72300	MURCIA	SANTA BERTRIBIS,006	45-200
GARCIA TORRES P. ALBERTO	450	MURCIA	FAZ,000 6 1 C	311-591
GARCIA TORRES JESUS	4500	MURCIA	CAMPERO BLANCO,003	311-592
GARCIA TORRES LINO	16800	MURCIA	PZA. CIUDADIAN	30-215
GARCIA TORRES MARCEL GREGORIO	87256	MURCIA	L'RIPIANO, 10 1 B	75-341
GARCIA TORRES M. DEL CARMEN	8100	MURCIA	REINVENTA,PARCELA 2-	45-204
GARCIA VALEDA RAMON	3100	MURCIA	GUANALISE	45-206
GARCIA VALLEJO ANTONIO	26800	MURCIA	MONJANO DIANA,17-1-	43-709
GARCIA VALLEJO MARIA	2291114	MURCIA	AV. LLIBERTADO, 7-1-C. EIV. CORNELL	8-149
GARCIA VALVERDE JOSE ANTONIO	12800	MURCIA	ALONSO VEGA,2-	8-145
GARCIA VALVERDE JUAN	8600	MURCIA	GENERAL FRUHO DE RIVERA,006	43-216
GARCIA VERA ANTONIO	1000	MURCIA	SANTA BERTRIBIS,008-PLAZA	43-217
GARCIA VERA FERNANDO	1000	MURCIA	SANTA BERTRIBIS	43-220
GARCIA VERA FRANCISCA	450	MURCIA	FAZ,00-	311-612
GARCIA VERA HONESTO A.	4000	MURCIA	COL. DE VASCARELLA,10-5-4 17.	8-113
GARCIA VERA JOSE	8600	MURCIA	FOYA VICENTE MESTRE, 1-3	26-810
GARCIA VERA JOSE DOMINIC	3100	MURCIA	SANTILAGO EL MAY	43-231
GARCIA VIEIRA DE ARREU M.A.	450	MURCIA	MURCIA	43-233
GARCIA VILLALBA JULIAN	3600	MURCIA	MURCIA	21-325
GARCIA VILLALBA R.M.	12800	MURCIA	MURCIA	43-241
GARCIA VIVES JOSE	9000	MURCIA	MURCIA	43-242
GARCIA YANES CONCEPTIM	4500	MURCIA	MURCIA	311-627
GARCIA ZANERA ANGELES	17150	MURCIA	MURCIA	43-244
GARCIA ZANERA ANTONIO	8600	MURCIA	MURCIA	43-247
GARCIA ZANERA JOSE	4300	MURCIA	MURCIA	43-250
GARCIA ZAPATA HENRARI	8225	MURCIA	MURCIA	23-153
GARCIA-ZALONDO TERESEA J.FED.	13500	MURCIA	EL PALMAR	28-167
GARCIA-ALCARAZ ALMOSA D.LUIS	250	MURCIA	BANQUERA LA VE	311-647
GARCIA-CUENCA CASPILLO V.	4500	MURCIA	MONTEAGUDO	58-619
GARCIA-DE LAS FUENTES V.	4500	MURCIA	JUANIL NUEVO	311-649
GARCIA-MELGARES SANCHEZ ANTONIO	6233	MURCIA	MURCIA	8-1878
GARCIA-MOLINA SANCHEZ JULIO	7000	MURCIA	SANMIGUEL DE	43-254
GARCIA-MURIEL JOSE MANUEL	30000	MURCIA	MURCIA	43-256
GARCIONA, S.L.	4500	MURCIA	MURCIA	43-259
GARCINER S.A.	1800	MURCIA	MURCIA	43-267
GARCIA ROTE ANTONIO	8000	MURCIA	MURCIA	43-268
GARCIA SANCHEZ JOSE ANTONIO	4500	MURCIA	MURCIA	43-269
GARCIA SANTIAGO FRANCISCO	4500	MURCIA	MURCIA	43-274
GARCIA MURCIA GINES	4500	MURCIA	MURCIA	43-275
GARCIA MURCIA GINES	4500	MURCIA	MURCIA	43-276
GARCIA SOLER JUANITO	4500	MURCIA	MURCIA	43-279
GARCIA VERA YANER	450	MURCIA	MURCIA	43-285
GARCIA ZAPATA ENCARNACION M.	13400	MURCIA	MURCIA	23-526
GARCIA MARIA FRANCISCA JAVIER	21700	MURCIA	MURCIA	49-475
GARCE APARICIO ANSEL	8800	MURCIA	MURCIA	49-476
GARCE CARILLERO JOSE	21050	MURCIA	MURCIA	43-312
GARCE CAN	19500	MURCIA	MURCIA	43-320
GARCE CAN ANTONIO	8800	MURCIA	MURCIA	43-323
GARCE CARLOS JOSE	4500	MURCIA	MURCIA	311-719
GARCE CARLOS JOSE	4500	MURCIA	MURCIA	311-747
GARCE MONTIPELARGO	4500	MURCIA	MURCIA	43-346
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-349
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-351
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-352
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-353
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-354
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-355
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-356
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-357
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-358
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-359
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-360
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-361
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-362
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-363
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-364
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-365
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-366
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-367
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-368
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-369
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-370
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-371
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-372
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-373
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-374
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-375
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-376
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-377
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-378
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-379
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-380
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-381
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-382
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-383
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-384
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-385
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-386
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-387
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-388
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-389
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-390
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-391
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-392
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-393
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-394
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-395
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-396
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-397
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-398
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-399
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-400
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-401
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-402
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-403
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-404
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-405
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-406
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-407
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-408
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-409
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-410
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-411
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-412
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-413
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-414
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-415
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-416
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-417
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-418
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-419
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-420
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-421
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-422
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-423
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-424
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-425
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-426
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-427
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-428
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-429
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-430
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-431
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-432
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-433
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-434
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-435
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-436
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-437
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-438
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-439
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-440
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-441
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-442
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-443
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-444
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-445
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-446
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-447
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-448
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-449
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-450
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-451
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-452
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-453
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-454
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-455
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-456
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-457
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-458
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-459
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-460
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-461
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-462
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-463
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-464
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-465
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-466
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-467
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-468
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-469
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-470
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-471
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-472
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-473
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-474
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-475
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-476
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-477
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-478
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-479
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-480
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-481
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-482
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-483
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-484
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-485
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-486
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-487
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-488
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-489
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-490
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-491
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-492
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-493
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-494
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-495
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-496
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-497
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-498
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-499
GARCE MONTIPELARGO	8800	MURCIA	MURCIA	43-500

